

1975-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las doce horas con veintiocho minutos del doce de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1520-DRPP-2021 de las seis horas con cincuenta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos por el Bien Común, que se encontraban vacantes los puestos de tesorero propietario y suplente, secretario suplente, fiscal propietario y dos delegados, en la estructura del cantón de Tibás, en la provincia de San José.

En fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno, la agrupación política presentó en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Orotina, las cartas originales de aceptación a cualquiera de los cargos designados en la asamblea cantonal de Tibás, a nombre de los señores Analí Granados Quirós, cédula de identidad n° 601041488, Inés María Mejía Ramírez, cédula de identidad n° 602000902, Alexander Castro Córdoba, cédula de identidad n° 109720532, Gisell Corrales Vargas, cédula de identidad n° 601820818.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBÁS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107600101	ANA CRISTINA MATA COLOMBARI	PRESIDENTE PROPIETARIO
604560544	JOSE DAVID MORENO OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
601820818	GISSELL CORRALES VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
114630180	KAROLINA DE LOS ANGELES CERDAS TRIGUEROS	PRESIDENTE SUPLENTE
109720532	ALEXANDER CASTRO CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
602000902	INES MEJIA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601041488	ANALI GRANADOS QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107600101	ANA CRISTINA MATA COLOMBARI	TERRITORIAL
604560544	JOSE DAVID MORENO OBANDO	TERRITORIAL
114630180	KAROLINA DE LOS ANGELES CERDAS TRIGUEROS	TERRITORIAL
109720532	ALEXANDER CASTRO CORDOBA	TERRITORIAL
601820818	GISSELL CORRALES VARGAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/vcm/aca

C.: Exp. n.º 317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref., No.: (6373, 5533-11268, 9289)-2021